



# Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

## RESOLUCION RECTORAL N°040-2021-UTEA-R(e).

Abancay, 10 de agosto de 2021.

### VISTO:

El Oficio N° 0057-2021-UTEA-VRAC, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC, y;

### CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo segundo de la Constitución, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el del Estatuto Universitario;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 regula la autonomía de las universidades y el artículo 60 que contempla las facultades de dirección, conducción y gestión del gobierno universitario del Rector en todos sus ámbitos, dentro de los límites de dicha Ley y del Estatuto, así como el artículo 97, inciso literal p. que estipula como una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad.

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución, y;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU, de fecha 30 de marzo de 2021, **SE ACORDÓ ENCARGAR**, las funciones de Rector al Dr. Zenón Humberto Arévalo Mezarina, Docente Ordinario Principal de conformidad al artículo 61 de la Ley Universitaria N° 30220 Artículo N° 98 del Estatuto Universitario a partir del 31 de marzo de 2021 hasta el 30 de setiembre de 2021;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 007-2021-UTEA-CU, del 24 de mayo de 2021 se acordó entre otros, autorizar al señor rector la emisión de resoluciones rectorales del cual deberá dar cuenta ante consejo universitario;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, establece los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medias para prevenir y controlar el COVID-19.

Que, con oficio N° 0057-2021-UTEA-VRAC, de fecha 06 de agosto de 2021, mediante el cual el Dr. Francisco Medina Raya Vicerrector Académico, solicita ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0058-2021-UTEA-VRAC, con el que **APRUEBA y REPROGRAMA**, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha de examen de admisión 2021-I y II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes y cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II, y;

### UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay Central Teléfono:ca 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 515. Teléfono. (084) 251565

Filial Andahuaylas. San Jerónimo, Jr. Ccatalay N° 100 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



## Pag. (2) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 040-2021-UTEA-R(e).

En uso de las atribuciones conferidas a la Señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, Resolución del Consejo Directivo N° 031- 2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, el Estatuto de la Universidad; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-UTEA-AU., de fecha 31 de marzo de 2021 y oficio N° 2457-2021-SUNEDU-02-15-02 de fecha 20 de mayo de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR**, en todos sus extremos la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0058- 2021-UTEA-VRAC, de fecha 05 de agosto de 2021, que resuelve en su artículo primero: **APROBAR y REPROGRAMAR**, el Calendario Académico de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II y la fecha de examen de admisión 2021-I y II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente resolución en anexo y en el artículo segundo resuelve: **APROBAR**, el cronograma de pagos y registros de matrículas con carácter obligatorio de los Semestres Académicos de: 2021-I y 2021-II, todo ello formando parte de la presente resolución, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario.

**ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR**, a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Tutores, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Admisión, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas programar sus actividades correspondientes en función al presente calendario, todo ello con la finalidad de cumplir las 17 semanas en beneficio de los estudiantes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto Arevalo Mezarina.  
Rector (e)  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas Soria Alvarez  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes